

BASES LEGALES

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO	2
3. PARTICIPACIÓN.....	2
4. PROYECTOS.....	3
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN	3
6. INSCRIPCIÓN	4
7. CALENDARIO	4
8. MECÁNICA	5
9. PREMIOS.....	6
10. FISCALIDAD	6
11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	6
12. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.....	6
13. DERECHOS DE IMAGEN.....	6
14. MISCELANEA	7

1. INTRODUCCIÓN

SANTA LUCÍA, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante “**santalucía**”), es una compañía con más de 93 años de experiencia en el mercado asegurador español. **santalucía** está firmemente comprometida con el progreso y el bienestar de la sociedad, haciendo lo posible por contribuir activamente con proyectos de contenido social que fomenten el progreso humano de la sociedad.

La identidad de la compañía se asienta en una cultura de cercanía con los clientes y la sociedad para acompañar y dar respuesta a sus necesidades y preocupaciones, con una visión a largo plazo y gestión prudente en el marco de unos principios y valores consolidados, potenciando una muy alta capacidad de Innovación.

Con esa visión muy presente, se pretende dar continuidad al Programa **santalucía IMPULSA**, en adelante también "el Programa", en su segunda convocatoria, en la que **santalucía** desea identificar aquellas ideas de negocio que tengan unas posibilidades claras de crecimiento y con posibilidad de escalar y que puedan ser apoyadas para conseguir este potencial.

A continuación se detallan las **bases** por las que se regirá el Programa.

2. OBJETO

SANTA LUCÍA, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante **santalucía**), entidad aseguradora de nacionalidad española, con NIF nº A-28039790 y domicilio en la Plaza de España nº 15, CP 28008 de Madrid, convoca la segunda edición de **santalucía IMPULSA**, de carácter nacional y de participación libre y gratuita, con el fin de promover la innovación abierta y los valores del emprendimiento.

El Programa se regirá por las presentes bases, que se entenderán automáticamente aceptadas, sin ningún tipo de reservas, por todos los Participantes que presenten sus proyectos para optar a los premios que más adelante se detallan.

3. PARTICIPACIÓN

La inscripción para participar es de carácter gratuito. Sin embargo, la adquisición de la condición de Participantes requiere del cumplimiento de todos los requisitos de inscripción contenidos en estas Bases. Podrán participar en el presente Programa aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- En caso de persona física, haber alcanzado la mayoría de edad tener plena capacidad de obrar y tener residencia legal en España.
- No podrán participar empleados del Grupo **santalucía** y empresas colaboradoras.
- Haber formalizado en tiempo y forma la inscripción en el Programa, cumplimentando todos los datos requeridos.
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto no se haya extinguido la responsabilidad penal.
- No estar incurso en situación legal de concurso de las personas físicas o jurídicas.
- No haber superado los 5 años de constitución de la sociedad o alta como empresario en el momento de publicación de estas bases (25/09/2017).

Aquellos Participantes que, de forma originaria o sobrevenida durante cualquiera de las fases de esta iniciativa, incumplan alguno de los requisitos mencionados, podrán ser eliminados en cualquier momento como Participantes del Programa, perdiendo toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, a tal efecto, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno aquellos Participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos. A tal efecto, se autoriza a **santalucía** para que lleve a cabo las comprobaciones que estime oportunas, relativas a la comprobación de la veracidad de los datos facilitados.

4. PROYECTOS

El Proyecto que se inscriba en el Programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrá ser una empresa constituida o un Proyecto de empresa, aún sin forma legal.
- b) El producto o servicio debe constituir un mínimo producto viable (MPV). No se tendrán en cuenta proyectos en fase de ideación.
- c) Debe tener una base tecnológica o incorporar algún elemento de carácter innovador que habrá de ser descrito en la documentación aportada en la inscripción.
- d) Si bien no es un requisito imprescindible, se valorará positivamente la vocación internacional del Proyecto, como medio de fomentar la cultura empresarial global.
- e) No deberá incluir contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros de los que no se haya obtenido la debida autorización o licencia.
- f) Debe ajustarse a la legalidad vigente, la moral y el orden público así como a los principios y valores consagrados en el Código Ético y de Conducta de **santalucía**. En este sentido, **santalucía** con conformidad o no del comité de Expertos o Jurado, se reserva el derecho de eliminar del Programa los Proyectos que, a su propio y libre criterio, contengan o utilicen imágenes o contenidos contrarios o que vulneren su Código Ético y de Conducta.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a aspectos valorables del Proyecto como son:

- Criterios de creatividad e innovación
 - Avances en el desarrollo de la tecnología con posible aplicación a la actividad aseguradora o actividades complementarias de ésta en un sentido amplio
 - Grado de innovación y diferenciación del modelo de negocio respecto a la competencia actual
- Criterios referentes al equipo emprendedor
 - Competencias y capacidades claras para el éxito del negocio
 - Antecedentes del equipo
 - Habilidades sociales para cultivar una red de contactos
 - Conocimiento de la industria y/o ámbito del Proyecto

- Compromiso y dedicación del equipo con el Proyecto
- Criterios empresariales
 - Mercado potencial y posibilidades de crecimiento y rentabilidad en relación con la actividad aseguradora o actividades complementarias en un sentido amplio
 - Retorno esperado, inversión adicional y análisis de riesgos
 - Modo de comercialización
- Impacto económico y social del Proyecto
- Proyección internacional

Para complementar información de los Proyectos se podrán establecer entrevistas personales, atendiendo a un guión de entrevista, para determinar información no reflejada en la documentación aportada a través del formulario de inscripción.

6. INSCRIPCIÓN

Los candidatos para ser Participante deberán completar el proceso de cumplimentación mediante la inscripción y envío de información a través del Formulario disponible en la plataforma Web del Programa, <http://www.santaluciaimpulsa.es>. En el propio formulario se indica qué información es obligatoria y cuál opcional y entre otras se solicitará la siguiente documentación:

1. Datos de contacto del representante del Proyecto.
2. Información referente al Proyecto siguiendo el esquema y formato indicado en el Formulario Web.
3. Manifestación expresa de la aceptación de las presentes Bases del Programa.

Una vez verificada la correcta y total inscripción, se hará llegar un mail de confirmación a los Participantes. **Aquellas inscripciones que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad a la fecha de final del plazo de inscripción no serán admitidas.**

7. CALENDARIO

- a) El Plazo de Inscripción comenzará desde la publicación de estas Bases, el 25 de Septiembre de 2017, y finalizará el 17 de diciembre de 2017, a las 23:59.
- b) No se admitirán aquellas inscripciones que se reciban anterioridad o con posterioridad a las fechas señaladas.
- c) El Período de Evaluación de los Proyectos recibidos, transcurrirá desde la fecha de fin del plazo de Inscripción hasta la última semana de enero de 2018, día en que, en un evento que en el que participarán 10 Proyectos finalistas, tendrá lugar la selección de 4 ganadores de la convocatoria, premiados con la participación en el Programa de Aceleración de **santalucía IMPULSA**.)
- d) Posteriormente se desarrollará el Programa de Aceleración de los 4 Proyectos ganadores entre febrero y junio de 2018.
- e) Por último, a finales de junio de 2018 se celebrará un acto público, Demoday, en el que los 4 Proyectos finalistas en el Programa realizarán una presentación ante un conjunto de inversores y

expertos, que reconocerán a los mejores Proyectos, en lugar y hora pendientes de determinar, que serán comunicados a los Participantes con la oportuna antelación.

- f) **santalucía** podrá decidir aumentar o reducir el número de ganadores sin que suponga incumplimiento de estas bases, teniendo en cuenta el desarrollo del programa.

8. MECÁNICA

Fase de Evaluación

1) FASE 1:

En primer lugar, finalizado el Plazo de Inscripción, los Proyectos que participaran en el Programa, serán seleccionados por un Comité Interno de Evaluación, formado por personal técnico designado por **santalucía** y por Cink Emprende (SERCOSOFT, S.L.) como empresa gestora del Programa, que analizará los Proyectos recibidos y seleccionará aproximadamente unos 30 candidatos.

Los Seleccionados deberán aceptar las condiciones de participación de manera fehaciente e inequívoca antes de proceder a considerarse definitivamente aceptados en el Programa.

2) FASE 2:

A continuación un Comité de Expertos, formado por expertos de **santalucía** y personal técnico externo, realizará una segunda evaluación, de la que saldrán 10 proyectos finalistas.

La información pública acerca de los Proyectos seleccionados como finalistas se publicará en la Web del Programa, y cada uno de los Finalistas recibirá asimismo una notificación al respecto por correo electrónico.

3) FASE 3:

Los 10 finalistas participarán en una jornada de presentación, donde expondrán, frente a un jurado experto en emprendimiento e innovación, sus proyectos. De esta evaluación saldrán los 4 ganadores que participarán en la Fase de Aceleración.

El criterio de selección de los 4 ganadores será sobre la base de factores enumerados en el apartado 5 de estas bases tales como el carácter innovador del Proyecto, la solidez del planteamiento empresarial, la viabilidad económica del Proyecto y la calidad de la presentación.

Fase de Aceleración

El Programa será impartido por expertos de Cink Emprende durante un periodo de 4-5 meses. Esta fase comprende 6 sesiones grupales de 4 horas de formación y sesiones individuales de mentorización por proyecto.

Las temáticas a desarrollar dependerán en función de la tipología de empresas que se seleccionen y los intereses particulares. Si bien, la formación en esta fase comprende temas de planificación financiera, marketing, aspectos legales, metodologías, análisis de fuentes de inversión, comunicación y presentación de proyectos, etc.

9. PREMIOS

El premio para los 4 Proyectos ganadores consistirá en:

- Un Programa de Aceleración totalmente gratuito para los Participantes/s desarrollado y gestionado por Cink Emprende en conjunto con expertos de **santalucía**.
- Demoday: Los Proyectos acelerados, a la conclusión del Programa, presentarán cada Proyecto en un evento especialmente preparado para dar a conocer sus detalles ante una audiencia con potencial interés, inversores e instituciones, así como personal de **santalucía**, con los que podrán establecer vías de colaboración. El orden de presentación será por escrupuloso sorteo entre los 4 proyectos y todas las presentaciones tendrán el mismo tiempo de exposición.

10. FISCALIDAD

A los premios del presente programa, les serán de aplicación la normativa fiscal.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal, el Participante en el Programa queda informado y expresamente consiente la incorporación de sus datos personales a los ficheros de datos de carácter personal de los que es responsable **santalucía**. Igualmente, el Participante manifiesta haber obtenido el consentimiento e informado de sus derechos a las personas de las que aporte sus datos por medio de este sitio Web.

Pueden ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con sus datos de carácter personal, para lo cual puede dirigirse por escrito al responsable del tratamiento, Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid, a la atención del Departamento de Seguridad Informática o a la dirección de correo electrónico: arcolopd@santalucia.es

12. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Las Partes declaran y garantizan ser titulares o, en su caso, ostentar título suficiente, sobre todos los bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad intelectual e industrial.

Cada Parte responderá frente a la otra de la legitimidad del uso de los elementos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, y mantendrá indemne a la otra Parte respecto de reclamaciones planteadas por cualesquiera terceros en relación con el incumplimiento de la presente Cláusula.

Cada Parte retendrá y conservará todos los derechos sobre los citados nombres, marcas, aplicaciones, metodologías, procesos, técnicas y/o cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad intelectual e industrial.

13. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes consienten automáticamente al participar en el presente programa en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de los organizadores, de su nombre, datos personales e imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente programa, sin derecho a reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad.

Igualmente, los Proyectos seleccionados se comprometen- si así lo solicitara la organización- a comparecer en rueda de prensa con directivos de la **santalucía** para presentar sus Proyectos en el marco del desarrollo del Programa.

14. MISCELANEA

- a) Se fija un período de 10 días hábiles, desde el fallo del jurado y proclamación de los ganadores, para la recepción de reclamaciones, que se remitirán a **santalucía**. Transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este Programa.
- b) Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente Programa, tanto **santalucía** como los ganadores y Participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.
- c) **santalucía** se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Programa. En particular, si **santalucía** detecta la existencia de algún uso fraudulento, se reserva el derecho a cancelar, suspender o modificar alguna de las presentes bases para corregir este mal uso del Programa, en cualquier momento del desarrollo de la misma.
- d) **santalucía** se reserva el derecho a anular el Programa en cualquier momento por baja participación o por cualquier otro motivo justificado.

Todas aquellas cuestiones que no se regulen expresamente en estas Bases así como para cualquier discrepancia sobre la interpretación de las mismas corresponderá de manera única e inapelable al **santalucía**. Resolverlas en atención a la finalidad y objetivos que inspiran esta iniciativa y en observancia de la normativa interna de **santalucía**, comprometiéndose el Participante a aceptar las decisiones adoptadas.

Última revisión de estas bases, 29 de noviembre de 2017